

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020



IMJUV
XXIII AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA
2019-2021

Instituto Municipal para la
Juventud

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020

APLICABLE AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	5
3. COBERTURA.....	12
4. TIPOS DE EVALUACIONES.....	13
5. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	16
6. LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES EXTERNAS DEL PAE 2020.....	17
7. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES 2020.....	19
8. CALENDARIO DE EVALUACIONES.....	20
9. EVALUACIONES A REALIZAR.....	21
10. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	22
11. EXCEPCIONES.....	35
12. IMPLEMENTACIÓN DE RESULTADOS.....	35
13. SEGUIMIENTO A MEJORAS.....	35
14. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	35
15. VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.....	36
16. EVALUACIONES CONSIDERADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	36
17. ANEXO 1.....	37
18. ANEXO 2.....	37
19. ANEXO 3.....	38
20. ANEXO 4.....	39
21.- BIBLIOGRAFÍA.....	42

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las reformas de las Leyes Federales y Estatales de los últimos años, en las que se requiere la implementación de la Metodología del Marco Lógico como base para la elaboración del Presupuesto en Base a Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establece el presente Programa Anual de Evaluaciones 2020 del Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana, Baja California, aplicable para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados parciales al 2do. Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un componente indispensable para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual tiene por objeto establecer los programas sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

En el Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana, Baja California se llevará a cabo la evaluación Específica de Desempeño, como se determina en el numeral 9 de este documento, se tomó como base los Términos de Referencia (TdR) del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

2.-MARCO NORMATIVO

ÁMBITO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26 Apartado C.- El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Fracción VI: Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.

Artículo 18.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 72.- La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73.- Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74.- Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político- administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110.- La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49 fracción V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. Objeto: Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

2. Ámbito de aplicación: Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, **los municipios**, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

3. Del programa anual de evaluación: El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Los entes públicos **no considerados** en la Administración Pública Federal deberán emitir su Programa Anual de Evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Acuerdo Lineamientos FAIS

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/ACUERDO_modificadorio_LineamientosGeneralesOperacion_FAIS.pdf

Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Federales

https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf

Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

Artículo 74.- El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.

La Secretaría de Planeación y Finanzas en el Poder Ejecutivo, las Tesorerías Municipales en los Municipios, y las Unidades Administrativas equivalentes en los demás sujetos de esta Ley, deberán establecer, en sus respectivos ámbitos de competencia, el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el párrafo anterior.

Para tales efectos, se sujetarán a las disposiciones generales previstas en el presente Capítulo.

Artículo 79.- Los resultados de la Evaluación del Desempeño deberán ser considerados en la asignación de recursos presupuestales.

Artículo 83.- La Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, y las Tesorerías Municipales, en coordinación con las Sindicaturas Municipales, establecerán las disposiciones administrativas que se requieran para el seguimiento y evaluación de los programas que realicen las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, respectivamente.

Artículo 87.- La Secretaría de Planeación y Finanzas y las Tesorerías Municipales tendrán la obligación de informar trimestralmente al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, respectivamente, sobre los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero, con base a indicadores de gestión, e indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género, de los programas autorizados en los Presupuestos de Egresos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, respectivamente.

Artículo 92 BIS.- Los sujetos de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán dar a conocer en sus respectivos portales de Internet la información financiera siguiente:

IX.-El Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, a más tardar el último día hábil de abril.

Así como, una vez concluidas las evaluaciones, los resultados de las mismas, e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones, a más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión.

ÁMBITO MUNICIPAL

Artículo 20 BIS.- El Departamento de Evaluación del Desempeño del ayuntamiento de Tijuana llevará a cabo el análisis de los programas que ejerce el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y federales, por lo que tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

IV. Elaborar, publicar y supervisar el Programa Anual de Evaluaciones (PAE); a través de un comité, el cual será integrado por las siguientes áreas:

- a) Tesorería Municipal
- b) Director de Fiscalización
- c) Dirección de Programación y Presupuesto, y
- d) Departamento de Evaluación del Desempeño.

V. Definir los requisitos y criterios de calidad que deberán cumplir los evaluadores externos de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para su contratación;

3.- COBERTURA

Su cobertura se limita a contemplar evaluaciones únicamente a programas contenidos en la Calendarización anexa del numeral 8 del presente Programa Anual de Evaluación, por los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019 y los resultados parciales al 2do. Trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Independientemente de lo anterior, el Instituto Municipal para la Juventud podrá solicitar la evaluación de cualquier programa que sustente el Presupuesto de Egresos autorizado para la Entidad; así también, podrá realizar evaluaciones en base a los Indicadores de Resultados de cualquier programa que no se encuentren considerados dentro del presente Programa Anual de Evaluaciones, cuando así lo considere necesario.

4.- TIPO DE EVALUACIONES

Se deben considerar dos tipos de evaluaciones durante la vigencia del presente Programa Anual de Evaluaciones: Internas y Externas.

Evaluación Interna de Seguimiento: es el proceso de análisis sistemático y objetivo del programa de las Entidades Paramunicipales, el cual se realiza por el propio Ayuntamiento de Tijuana, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento en el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultado e impacto social y sostenibilidad, además de dar un seguimiento constante y detectar situaciones que puedan corregirse para que los resultados sean los esperados. Este tipo de Evaluación se apegará a lo siguiente:

- Es realizada por el propio Ayuntamiento de Tijuana.
- Es aplicable a todos los programas emanados de la Entidad.
- Se aplica en base a los resultados del avance trimestrales de los indicadores arrojados por el Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC), dichos avances son alimentados por los responsables de cada programa.
- Se contabiliza la sumatoria del resultado de avance trimestral de los indicadores acorde al Semáforo que arroje el Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC), considerando el Programa como LOGRADO, CRÍTICO O MEJORABLE, según sea el resultado de la sumatoria final para cada trimestre de cada programa.
- De su aplicación puede resultar "Medidas Correctivas".

Programa Anual de Evaluación 2020

- Las medidas Correctivas deben aplicarse en el mes inmediato posterior al evaluado.
- Los resultados se deben transparentar una vez concluida la etapa de evaluación y análisis.
- Su elaboración y presentación se deberá hacer en el formato ya establecido por la unidad de evaluación de Desempeño.
- Se apega al Cronograma de actividades descrito en el Punto 8 de éste documento.

Evaluación Externa: Es el proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas del Instituto, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, la cual es realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Programa Anual de Evaluación 2020

A continuación, se muestra los tipos de evaluaciones externas:

	TIPOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
I	DISEÑO	Analiza, en gabinete y en campo, su pertinencia y alcance para el logro de resultados.
II	DE PROCESOS	Analiza eficacia y eficiencia de los procesos operativos del programa, así como su contribución al mejoramiento de la gestión.
III	DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	Analizar el diseño y el desempeño global del programa.
IV	ESPECÍFICAS	Analiza aspectos particulares de mejora en los programas.
V	ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO	Analiza el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
VI	COMPLEMENTARIAS	Atiende aspectos relevantes no considerados en alguna de las evaluaciones anteriores, y se realiza a iniciativa de las Dependencias y Entidades Paramunicipales.
VII	DE IMPACTO	Identifica el cambio logrado por el programa, respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa.
VIII	ESTRATÉGICAS	Analiza diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.
IX	DIAGNÓSTICO	Justifica la creación o modificación de los programas nuevos.
X	MATRIZ DE INDICADORES	Analiza la lógica vertical y horizontal del programa.
XI	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN	Analiza los principales procedimientos del programa.

5.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Son sujetos de evaluación los programas presupuestarios municipales definidos en el presente Programa Anual de Evaluación y los que determine la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

Así mismo, aquellos programas que la Entidad decida evaluar por cuenta propia, siempre y cuando sea con visto bueno del Tesorero Municipal y se apegue a los Términos de Referencia contenidos en este documento.

La Tesorería y la Dirección de Programación y Presupuesto fungirán como instancias de coordinación de las evaluaciones previstas en el presente Programa Anual de Evaluación. Por su parte, el Instituto Municipal para la Juventud, será quien coordine la solicitud de contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.

La coordinación para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de la Entidad, se deberá realizar por su área administrativa, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- a) Coordinar los procedimientos de entrega de información requerida por los evaluadores externos con el fin de cumplir con los plazos establecidos.
- b) Verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR), de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2020, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la Tesorería Municipal y la Dirección de Programación y Presupuesto.

- c) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que el departamento de Evaluación y Desempeño definan para tales efectos en el ámbito de su competencia, el cual podrá realizarse en dos etapas conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y en el Mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

6.- LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES EXTERNAS DEL PAE 2020

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el presente año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando la Evaluación Específica de Desempeño.

La evaluación mencionada en el presente Programa Anual de Evaluación deberá atender a lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán observar lo establecido en el anexo 4 **FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN** del presente Programa Anual de Evaluación 2020.

En todas las evaluaciones, las Dependencias del Sector Central y Entidades Paramunicipales deberán establecer una estrecha colaboración y comunicación con el Evaluador Externo asignado y el departamento de Evaluación y Desempeño, con el fin de proporcionar la información requerida y necesaria para asegurar una evaluación objetiva y adecuada, cuidando siempre no violentar el derecho de protección de datos personales en los términos de las normas de transparencia estatal y municipal.

Al Instituto Municipal para la Juventud le corresponde la solicitud de contratación y pagos de las evaluaciones de los programas de la Entidad, apegándose a los Términos de Referencia aplicables, el presente Programa Anual de Evaluación, los lineamientos Generales de Evaluación, las revisiones de los productos y el seguimiento de las recomendaciones.

La realización de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia del Sector Central o Entidad Paramunicipal encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

7.- ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES 2020

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, coordinará la totalidad de las evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de evaluación, elaboración y entrega final del producto; además llevará el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación, para lo cual trabajará en conjunto con las áreas responsables de los programas los documentos de trabajo establecidos, en los cuales se plasmarán los compromisos que deberán ser atendidos, así como los tiempos de ejecución y terminación de dichos compromisos.

La Tesorería a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, definirá los Términos de Referencia que normarán el contenido de las evaluaciones externas a realizarse en el año, mismos deberán apegarse a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en cuanto a la metodología de evaluación, así mismo hacerlos públicos por los medios convenidos, estos serán de observancia para los coordinadores de las evaluaciones y los evaluadores externos contratados.

La Tesorería a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, será responsable de asegurar que las evaluaciones del presente Programa Anual de Evaluación se realicen, pudiendo incorporar otras que fueren necesarias, sin necesidad de realizar una reforma a este Programa Anual de Evaluación. La Tesorería notificará a las Dependencias del Sector Central y Entidades Paramunicipales los resultados de las evaluaciones a su cargo con la finalidad de que sean analizados y considerados durante el proceso programático presupuestal y sean integrados al proceso de selección y análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejora que los ejecutores del gasto deberán atender en los términos establecidos.

Programa Anual de Evaluación 2020

8.- CALENDARIO DE EVALUACIONES.

Las evaluaciones externas se sujetarán al presente Cronograma General.

No.	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE 2021	FEB 2021
1	LLENADO DE CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR-SED.	X	X	X											
2	CÁLCULO DE INDICADORES DE GESTIÓN.				X			X			X			X	X
3	CAPTURA DE VARIABLES TRIMESTRALES DE INDICADORES EN EL SISTEMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. (SIAC) POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES.				X			X			X			X	
4	ANÁLISIS DE INDICADORES. (EVALUACIÓN INTERNA)					X			X			X			X
5	ENTREGA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA Y DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL.					X			X			X			X
6	HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS TRIMESTRALES (RENDICIÓN DE CUENTAS)					X			X			X			X
7	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020), DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONSIDERACIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL.			X											
8	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020. (PAE 2020)				X										
9	INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS						X								
10	INICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA.								X						
11	ENTREGA DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA.								X						
12	ENTREGA POR PARTE DE EVALUADOR EXTERNO EL PRIMER INFORME DE RESULTADO DE EVALUACIÓN.										X				
13	ENTREGA POR PARTE DEL EVALUADOR EXTERNO EL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN.											X			
14	HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.												X		
15	ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA(ASM) DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS												X		
16	INICIO DE TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021. (PAE 2021)														X

NOTA:

PUNTO NO. 11: FECHA DE ENTREGA DEL 4 AL 15 DE AGOSTO 2020.

PUNTO NO. 12: FECHA DE ENTREGA EL DÍA 30 DE OCTUBRE 2020.

PUNTO NO. 13: FECHA DE ENTREGA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE 2020.

Programa Anual de Evaluación 2020

9.- EVALUACIONES A REALIZAR

EVALUACIÓN 2020

CONSECUTIVO	No. DE PROGRAMA	ÁREA EJECUTORA DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN
1.-	91	Instituto Municipal para la Juventud	Desarrollo Integral de las Juventudes	Evaluación Específica de Desempeño



10.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

En esta etapa se diseña la estructura a utilizar para el levantamiento de los datos de la evaluación, de tal manera que se determina tanto el objetivo final que se pretende lograr como la información que es necesaria recabar para estar en posibilidad de elaborar un análisis uniforme de los datos obtenidos. Se toma como parámetro el "MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO" emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Es importante aclarar que la estructura resultante abajo descrita para llevar a cabo la evaluación, deriva de considerar solamente aspectos inherentes al Instituto Municipal para la Juventud, modificando y omitiendo algunas veces, procesos que no son habituales en el cotidiano ejercicio del citado Ayuntamiento.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TDR_EED_2014_2015.pdf

ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades. Asimismo, en el artículo 78 de la LGDS se define que la evaluación debe ser anual.

En este sentido, con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones, en 2009 el CONEVAL coordinó la primera Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2008- 2009 a 131 programas presupuestarios,

en cumplimiento con lo establecido en el numeral 15 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2008. En 2010 se llevó a cabo el segundo ejercicio de la EED 2009-2010 a 127 programas presupuestarios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 17 del PAE 2009. Por tercer año consecutivo, en 2011 se llevó a cabo la EED 2010-2011 a 133 programas presupuestarios, en cumplimiento con el numeral 18 del PAE 2010. En 2012, considerando lo establecido en los numerales 27 y 32, del PAE 2012 y 2013, respectivamente, se llevó a cabo por cuarto año la EED 2012-2013 a 137 programas presupuestarios que estuvieron en operación durante el ejercicio fiscal 2012.

Considerando lo anterior, según lo establecido en el numeral 30, primer párrafo del PAE 2015, emitidos conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo, los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2014, que estén incluidos en el anexo correspondiente y los que incluya el CONEVAL, por interés propio o por petición de algún órgano o comisión de gobierno, deberán realizar una Evaluación Específica de Desempeño, la cual será coordinada y contratada por el CONEVAL, con base en lo que determine.

En este sentido, el CONEVAL tiene interés en realizar el proyecto "Evaluación Específica de Desempeño de Programas Federales 2014-2015" con el fin de contar con una valoración del desempeño de los programas federales sociales en su ejercicio fiscal 2014, para contribuir a la toma de decisiones.

OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño de los Programas y Acciones en su ejercicio fiscal 2019, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de la

Entidad, a través de la Metodología de evaluación específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.

b) Objetivos Específicos

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el análisis de los indicadores de resultados, información programática y presupuestal, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

a) Contenido General

Se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de la Entidad.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;
- Los valores del avance realizado de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.

4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

5. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se deben realizar con base en la cobertura del programa.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño de cada programa, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del proveedor adjudicado.

b. Contenido Específico

La evaluación debe integrar los siguientes apartados principales

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del proveedor adjudicado

1.- Datos Generales del Programa Presupuestario

Se refiere a los datos generales del programa tales como:

- El nombre completo del programa presupuestario, la Dependencia, Entidad y Unidad Responsable del programa presupuestario.
- El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- La Alineación del programa/fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos

Descripción del Programa

El proveedor adjudicado debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

El proveedor adjudicado debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

Nombre,
Definición
Sentido del indicador
Método de Cálculo
Unidad de Medida
Frecuencia de Medición del Indicador
Año Base del indicador,
Meta del Indicador 2019.
Valor del Indicador 2019.
El valor inmediato anterior
Avances Anteriores.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2.

En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el proveedor adjudicado debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en la metodología emitida por el CONEVAL.

El proveedor adjudicado debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, el proveedor adjudicado debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado el proveedor adjudicado debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por

prioridad y vigencia. Además, el proveedor adjudicado debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el proveedor adjudicado debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el proveedor adjudicado deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Cobertura

Población Potencial

Identificar si el programa tiene definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Identificar si el programa tiene definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si el programa tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor. Además, En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar Sin Dato (SD), o ND (No Disponible), cuando los programas no cuenten con

los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición, según sea el caso.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el proveedor adjudicado debe presentar la evolución de la cobertura de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el proveedor adjudicado debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura del programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura y su desagregación por niveles geográficos.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

El proveedor adjudicado debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del programa.

El proveedor adjudicado debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en el ejercicio fiscal 2019 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance

de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

5. Conclusiones

Conclusiones del proveedor adjudicado

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del proveedor adjudicado deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

El proveedor adjudicado debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

El proveedor adjudicado puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

El proveedor adjudicado debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la

mejora del programa orientada al logro del fin y propósito del programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el proveedor adjudicado debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa (por ejemplo, cambios a la MIR, cambios en la ROP, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El proveedor adjudicado debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2013 a 2020, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por programa y el gasto de operación.

Fuentes de Información

El proveedor adjudicado debe señalar los documentos proporcionados por la unidad responsable del programa y la unidad de evaluación de la Entidad, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

Datos del proveedor adjudicado

Se deben incluir los datos generales del proveedor adjudicado y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

Desarrollo

El contacto instancia evaluadora-programa es importante durante la realización de la evaluación, por lo que se establecen dos reuniones de carácter obligatorio. La primera es al inicio de la evaluación y misma se encuentra calendarizada en el numeral 8 de este documento; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad del proveedor adjudicado y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de las dependencias y/o entidades correspondientes.

Perfil del proveedor participante

El perfil profesional del proveedor participante necesario para desarrollar la evaluación debe de cubrir cuando menos los siguientes criterios:

- Persona física o moral registrada con la autoridad hacendaria competente.
- Acreditar la experiencia en el tema de evaluación de la gestión y/o políticas públicas.
- Al menos dos años de experiencia mínima en la realización de actividades de evaluación interna o externa, en el sector público o privado.

Programa Anual de Evaluación 2020

- Contar con referentes académicos que demuestren su experiencia en el tema de evaluación de políticas.
- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación
 - b) La metodología de la evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos establecidos.
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación.

Plazos y condiciones de entrega del servicio

PRODUCTO	PRODUCTOS	FECHA
1	Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación del programa; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.	30 de septiembre 2020
2	Informe Inicial del programa.	30 de octubre 2020
3	Informe Final del programa; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.	27 de noviembre de 2020

11.- EXCEPCIONES

Los casos extraordinarios que se presenten durante el proceso de evaluaciones, será atribución de la Tesorería del XXIII Ayuntamiento de Tijuana su resolución.

12.- IMPLEMENTACIÓN DE RESULTADOS

Las recomendaciones o mejoras que surjan de las Evaluaciones practicadas a los diferentes programas, deben ser implementadas a la MIR correspondiente durante el trimestre posterior a su detección, cuidando se aplique la Metodología del Marco Lógico en el nuevo proceso de estructuración.

13.- SEGUIMIENTO DE MEJORAS

En las evaluaciones de ejercicios anteriores que haya resultado alguna recomendación de mejora, el Instituto, deberá dar el seguimiento necesario hasta su culminación y total corrección, documentando por escrito las acciones emitidas y la situación que prevalezca durante el tiempo que se implementa la adecuación necesaria.

14.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Para cumplir con la Transparencia en el manejo de recursos y que todo ciudadano conozca el resultado de la evaluación realizada al ejercicio de los recursos públicos, se deberá difundir en la página del Instituto Municipal para la Juventud, el método de evaluación con una justificación de los procedimientos y metodología utilizada en conjunto con el formato señalado en el ANEXO 4, el cual contiene los resultados obtenidos, acorde con lo establecido en la LGCG y demás normatividad aplicable.

Programa Anual de Evaluación 2020

15.- VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

El presente Programa Anual de Evaluaciones tendrá una vigencia anual que por esta ocasión iniciará su aplicación a partir del 30 de abril de 2020 y concluye el 31 de diciembre de 2020.

16.- EVALUACIONES CONSIDERADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONSECUTIVO	No. DE PROGRÁMA	ÁREA EJECUTORA DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA
1.-	91	Instituto Municipal para la Juventud	Desarrollo Integral de las Juventudes

ANEXOS

17.- ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1				
2				
...				

18.- ANEXO 2 CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.

Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.

Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.

Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El proveedor adjudicado debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el proveedor adjudicado debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el proveedor adjudicado tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

ANEXO 4 FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	

Programa Anual de Evaluación 2020

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal___ Estatal___ Local___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:	Unidad administrativa:
---------	------------------------

Programa Anual de Evaluación 2020

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento :

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

21.- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Desarrollo Social.
- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
- g) Documento: Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), emitido por SHCP.
- h) Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, SHCP YCONEVAL.
- i) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a entidades federativas.
- j) Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- k) Acuerdo lineamientos FAIS.
- l) Mecanismo para el seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- m) **“MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO”** emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) para la evaluación de recursos federales.
- n) Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California.
- o) Reglamento Interno del Instituto Municipal para la Juventud.